

25 MAR 2010

VISTO:

El proceso de normalización que se lleva adelante en la Universidad Autónoma de Entre Ríos y que es compromiso de la actual gestión dar continuidad al mismo en la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario continuar con el proceso iniciado oportunamente tanto en lo que corresponde a concursos ordinarios como a la modalidad de convocatoria de cátedras en concursos interinos;

Que el proceso de normalización tiene como uno de sus propósitos la organización de cátedras universitarias a partir de la conformación de equipos de trabajos determinando las funciones específicas de cada uno de los cargos a concursar;

Que en esta etapa de transición es necesario organizar la convocatoria en base a la complejidad, multiplicidad y particularidades de los planes de estudios y de las carreras que conforman la propuesta académica de esta Facultad sentando las bases para la constitución de la cátedra universitaria;

Que la Resolución N° 021/03 F.H.A. y C.S. establece el procedimiento para la cobertura de cargos docentes y horas cátedras interinos no define las diversas peculiaridades enunciadas en el considerando precedente;

Que de acuerdo a la Resolución N° 440/03 UADER, ratificada por Resolución N° 287/08 UADER, en la etapa de normalización de la Universidad, la designación de los Decanos Organizadores de las Facultades, se efectúan con las atribuciones conferidas al cargo conforme al Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, y con las atribuciones que normalmente corresponden a los Consejos Directivos, tal como lo prescribe la Ley de Educación Superior;

POR ELLO:

**LA DECANA ORGANIZADORA DE LA
FACULTAD DE HUMANIDADES, ARTES Y CIENCIAS SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar para la convocatoria a Concursos Interinos de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales dependiente de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, las siguientes figuras docentes según el detalle:

M.D.



Universidad Autónoma de Entre Ríos
Facultad de Humanidades Artes y Ciencias Sociales

2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo

RESOLUCIÓN N° 0412 F.H.A. y C.S.
Expediente N° S01:0001323/2010

- a) Profesor coordinador de trayecto curricular (distintas asignaturas ubicadas en distintos cuatrimestres y/o años del plan de estudio, con contenidos específicos que se articulan en una perspectiva de continuidad formativa).-
- b) Profesor coordinador de cátedras comunes a diferentes carreras.-
- c) Profesor de cátedras comunes a diferentes carreras.-
- d) Profesor o Profesor Coordinador en cátedras de diferente denominación e igual contenido mínimo en diferentes carreras.
- e) Profesor o Profesor Coordinador en cátedras de igual denominación y/o contenidos mínimo en distintas carreras con distinta carga horaria.-

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el profesor coordinador de trayecto curricular (distintas asignaturas ubicadas en distintos cuatrimestres y/o años del plan de estudio, con contenidos específicos que se articulan en una perspectiva de continuidad formativa) deberá presentar una propuesta de trabajo para el trayecto, contemplando además el proceso de enseñanza y aprendizaje que realizarán los estudiantes.-

ARTÍCULO 3°.- Establecer que el profesor coordinador de cátedras comunes a diferentes carreras además de las funciones propias del cargo deberá propiciar la interrelación entre las diferentes disciplinas comprometidas en la convocatoria a concursos.-

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, remitir copia autenticada al Consejo Consultivo Provisorio, a la Secretaría Académica, a los Departamentos Concursos, Alumnado y Personal, a los Responsables de Carrera, publicar y, cumplido archivar.-

Cdr. Hugo LARRAZABAL
Coordinador Área Económica - Administrativa
Facultad Humanidades, Artes y Ciencias Sociales
Universidad Autónoma de Entre Ríos

Mgs. María del Rosario BADANO
Decana Organizadora
Facultad Humanidades, Artes y Ciencias Sociales
Universidad Autónoma de Entre Ríos